

<http://lipietz.net/La-Justicia-Transicional-y-la-impunidad-Cuales-son-las-experiencias-Cuales-son>

Colloque-présentation

# La Justicia Transicional y la impunidad: ¿Cuales son las experiencias? ¿Cuales son las conclusiones sacar?



) - Mes initiatives - Amnistie... Amnésie... Impunité... Justice transitionnelle -  
Publication date: Jueves 6 de diciembre de 2007

---

Copyright © Alain Lipietz - Todos derechos reservados

---

**Desde la segunda mitad de los años 80, un gran número de países, bajo el yugo de dictaduras o regímenes autoritarios, que fueron a menudo muy sangrientas, fueron capaz de liberarse de ellos y hoy buscan el camino hacia la democracia. Otros, sin conocer una dictadura abierta, están sufriendo hace décadas de graves violaciones de los derechos humanos. En ambos casos, las víctimas directas de las violaciones como sus familias pretenden conocer toda la verdad, esperan ver castigados a los autores de los crímenes, y esperan una reparación, tanto moral como financiera.**

Sin embargo, algunos sectores de la sociedad rechazan estas exigencias, aunque sean necesarias, con el objetivo de conseguir un "borrón y cuenta nueva". El "borrón y cuenta nueva" implica efectivamente el "interés" de terminar el combate, de resignarse a los hechos. Hacer justicia para terminar con una dictadura o una guerra civil, conlleva probablemente ser menos exigente que cuando se trata de condenar crímenes corrientes. Esto es lo que se llama "justicia transicional". Ésta tiene sin embargo sus normas, cada vez mejor codificadas por el derecho internacional.

Desgraciadamente, en varios casos, los partidarios de una amnistía-amnesia pura y simple se impusieron. En Argentina, por ejemplo, lo hicieron con la Ley del Punto Final. Pero, como lo muestran bien los casos de Chile o de Argentina, incluso después décadas de silencio, los torturadores y los asesinos están, un día, enfrentados al veredicto de la sociedad y tienen que rendir cuenta a la justicia. El Tribunal Supremo argentino canceló las dos leyes de amnistía y los tribunales Chilenos emitieron interpretaciones conformes al derecho internacional sobre las desapariciones forzadas, para eliminar algunos de los obstáculos colocados por la ley de amnistía. La misma España comienza a interrogarse sobre los crímenes de los años 1936-1938.

En el Perú como en Guatemala o en Sudáfrica, se redactaron informes excelentes que muestran el alcance de los crímenes cometidos. En el caso del Perú, un informe estableció la amplitud y la gravedad de los crímenes y violaciones contra los derechos humanos cometidos tanto por las fuerzas gubernamentales como por los grupos armados de oposición. El informe propuso una serie de procedimientos judiciales a ser aplicados contra los autores de las violaciones para sancionarlos así como para reparar sus crímenes. En el caso de África del Sur, como en Checoslovaquia, la instauración de una Instancia de Verdad y Justicia condujo el país a un proceso considerable de democratización.

Por otra parte, en Colombia, la ley Justicia y Paz, aprobada en 2005, propone un camino muy diferente. Ella enfoca el proceso de desmovilización de los combatientes irregulares, y no toma en cuenta las cuestiones de verdad, de continuación de los crímenes y de reparación. Es verdad que el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de aspectos importantes de esta Ley. Desgraciadamente, el Gobierno pasó por alto a los consejos del Tribunal por la vía de decretos. En Argelia, la amnistía de los actos terroristas presumiblemente cometidos por los islamistas deja la mayoría de las víctimas sin acceso ni a la verdad, ni a la justicia, ni a la reparación. En Sierra Leona, las Naciones Unidas interpretaron la ley de amnistía promulgada bajo sus auspicios como excluyendo los graves crímenes internacionales y una Comisión de Verdad y un Tribunal Especial se ha establecido.

Esta reseña muestra que toda una serie de cuestiones fundamentales queda por ser solucionada, en particular:

1. ¿Cómo llegar a una verdadera reconciliación en un país donde coexisten las víctimas y los verdugos? ¿Cuáles son los retos y los límites? ¿Qué papel para la justicia?
2. ¿Cómo estos procesos deben o pueden reforzar el Estado de Derecho? ¿Se requieren qué condiciones para

eso? ¿Cuáles son los retos y peligros?

3. ¿Cuáles son los marcos jurídicos dentro del Derecho Internacional para tales procesos? ¿Cuáles son los deberes del Estado?

4. ¿Cuál es la relación entre reconciliación, justicia y verdad? ¿En resumen, cómo ir más allá de la amnistía - amnesia?

La conferencia parte de la convicción que toda sociedad tiene que conocer la verdad, de someter los perpetradores de actos criminales a la justicia y de proporcionar reparación a las víctimas. Tomando como ejemplos a la Argentina, Chile, Perú, Guatemala, Sierra Leona, el Maghreb y África del Sur, así como las experiencias europeas (Checoslovaquia, España), la conferencia emprende comparar las diferentes experiencias en dichos países con la finalidad de formular propuestas concretas para toda sociedad enfrentada a una situación similar.